

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1583**  
CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 1967



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1583

9 de julio de 1967

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
17252

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1583<sup>1</sup>

9 de julio de 1967

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	3
2.- <u>Aprobación de Acta #1577.</u>	3
3.- <u>Aprobación del Acta #1578.</u>	4
4.- <u>FACULTAD DE MEDICINA, informa que dicha Facultad eligió Decano y Vice-Decano para un nuevo periodo.</u>	4
5.- <u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, el Lic. Carlos A Caamaño informa que no podrá cumplir con el acuerdo del Consejo que le fijó 15 días para presentar el informe sobre las actuaciones del Director de la Biblioteca.</u>	6
6.- <u>II CONGRESO UNIVERSITARIO, el Consejo continúa con el análisis del Tema II, "Administración y Gobierno Universitarios", Capítulo II, Rectoría. Analiza el documento enviado por tres de sus miembros en relación con el cargo de Vice-Rector.</u>	7

---

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión #1583, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y quince minutos del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y siete; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del Secretario General a.i., Lic. Carlos A. Caamaño, del los señores Decanos: Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Lic. Fernando Montero-Gei; de los Representantes Estudiantiles, señor Fernando Berrocal y Carlos Salazar; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez; del Director de Relaciones Públicas, Lic. Rolando Fernández.

#### ARTÍCULO 01.

Se recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

María de los Ang. Ulloa Gamboa	Profesora de Educación Secundaria, Historia y Geografía.
Vera Marta Torres Chavarría	Profesora de Educación Primaria.
Guillermo Rodríguez Solís	Licenciado en Derecho.
Jorge Luis Noguera Rivas	Lic. Microbiología y Química Clínica.
Alfredo Bolaños Morales	Notario.
Ernesto Roo Maitín	Ingeniero Agrónomo

Comunicar: Colegios, títulos, Registro, Corte.

#### ARTÍCULO 02.

Se somete a discusión el acta #1577.

La Lic. Dengo de Vargas manifiesta que en esa sesión ni don Gil Chaverri ni ella contestaron al señor Ministro de Educación su intervención ya que en el Consejo se produjo bastante malestar por cuanto el asunto no estaba en la agenda y a los compañeros les pareció conveniente destinar una sesión especial para analizar eso. Desea que se efectúe esa sesión para tener oportunidad de contestar al señor Ministro de Educación.

El señor Rector dice que el Consejo, en artículo 3 de esa misma sesión acordó lo siguiente: “efectuar una o más sesiones extraordinarias, con la presencia del señor Rector, para discutir a fondo el documento que presentó el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi y que aparece al principio de este artículo”.

Con esta observación se aprueba el acta #1577.

#### ARTÍCULO 03.

Se somete a discusión el acta #1578 y se aprueba sin ninguna objeción.

#### ARTÍCULO 04 .

El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, suscribió la siguiente carta:

“La Facultad Medicina celebró el día 6 de julio de 1967 su Sesión de Facultad #138, con el propósito exclusivo de elegir Decano y Vicedecano de esta Facultad, los que fungirán por un periodo de 3 años a partir del 1 de agosto.

Llevada a cabo la votación correspondiente, resultaron electos para el cargo de Decano el Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, y para el de Vicedecano el Dr. Saeed Mekbel Achit”.

El Lic. Gutiérrez expresa que le llama mucho la atención que se diga en la carta que al Vice-Decano se eligió por tres años, es que Medicina tiene un régimen especial o es que se modificó el Estatuto Orgánico en lo que se refiere a la elección de Vice-Decanos?<sup>2</sup>.

---

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Miranda dice que el Consejo dispuso que el Vice-Decano no tuviera funciones propias, como las tenía anteriormente pero en el entendido que su nombramiento se hacía por tres años.

El señor Rector opina que el Vice-Decano de la Facultad de Medicina debe tener las mismas características de los Vice-Decanos de las demás Facultades universitarias, y debe nombrarse por un año y no por tres.

El Lic. Montero-Gei dice que el Vice-Decano de la Facultad de Medicina debe nombrarse por un año según con lo que establece el Estatuto.

El Dr. Miranda sugiere que se haga una consulta al Departamento ya que la elección la hizo la Facultad por una periodo de tres años.

El Lic. Gutiérrez opina que el Decano y el Vice-Decano deben elegirse por el mismo periodo, no sólo en Medicina sino en las otras Facultades. La fórmula de elegir a esos dos funcionarios con papeleta le parece correcta; la única manera de lograr esto es eligiéndolos al mismo tiempo. Pide que se encargue al Departamento Legal que estudie también la conveniencia de que la elección del Decano y del Vice-Decano de las Facultades se haga por un periodo igual.

El señor Rector comenta que debe hacerse el estudio a que se refirió el Dr. Miranda porque hubo una elección y en segundo lugar existe el Estatuto Orgánico que señala las características de los Vice-Decanos. En tercer lugar, cuando el Consejo dispuso que el Vice-Decano de la Facultad de Medicina no tuviera funciones propias, una actitud que estaba implícita en todos fue que desde el momento en que se eligiera al nuevo Vice-Decano de la Facultad de Medicina el periodo de nombramiento sería de un año. Le parece muy buena la idea del Lic. Gutiérrez y el pronunciamiento que el Departamento Legal rinda al respecto lo estudiará el Consejo cuando analice las recomendaciones del II Congreso Universitario que se refieren a los Decanos y Vice-Decanos.

El Lic. Montero-Gei pide que las dos cosas las estudie el Departamento Legal por aparte. El Consejo acuerda hacer los siguientes encargos al Departamento Legal:

1. Que estudie la situación del Vice-Decano de la Facultad de Medicina que fue electo el 6 de julio de 1967 por un periodo de tres años ya que algunos de los miembros de este Consejo opinan que el nombramiento tenía que ser hecho por un año a la luz de lo que establece el artículo 62 del Estatuto Orgánico y del acuerdo que este Consejo tomó en artículo #8, de la sesión #1500, que dice: “autorizar a la Facultad de Medicina para que mantenga su régimen actual de Decano y Vice-Decano en forma colegiada hasta el mes de julio de 1967, fecha en que concluye el periodo para el cual fue nombrado el Vice-Decano y con el propósito de poner a derecho la situación que se ha producido. Después de esa fecha, sólo el Decano quedará en ejercicio. El Vice-Decano sólo lo suplirá conforme lo señala el Estatuto”.
2. Que analice la posibilidad de que el Decano y Vice-Decano de cada Facultad se elijan por periodos iguales y con papeletas electorales, es decir, que ambos funcionarios inicien y terminen sus labores en la misma fecha.

Comunicar: Departamento Legal, Facultad de Medicina, Lic.  
Carlos José Gutiérrez.

#### ARTÍCULO 05.

El Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, envió la siguiente comunicación:

“Por imposibilidad legal y material no podré cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario, que me fijó 15 días de tiempo para presentar el informe sobre las actuaciones del señor Director de la Biblioteca.

De los 15 días que se me dieron señalé seis para que el señor Director de la Biblioteca explicara los cargos que se le habían hecho. La respuesta de dicho funcionario obligó a dirigirme al Ing. don Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitándole concretar los cargos a que se refiere en su intervención en la sesión 1565. El Ing. Sagot nos pidió una entrevista al señor Lic. don Francisco Morelli, Director del Departamento Legal y a mí. Esta entrevista se efectuó el día miércoles 5 de del presente mes. Con posterioridad

a esa entrevista el Ing. Sagot me enviará una carta en que concretará los referidos cargos. Tendré que remitir esa nota al señor Director de la Biblioteca para el descargo correspondiente.

Por todo lo anterior no podré presentar el informe para el lunes próximo sino que solicito dos semanas más”.

El Consejo concede la prórroga de dos semanas solicitada por el señor Director Administrativo.

Comunicar: Dirección Administrativa.

#### ARTÍCULO 06 .

El Consejo continúa el análisis de las Recomendaciones del II Congreso Universitario, Tema II, “Administración y Gobierno Universitarios”, Capítulo III, Rectoría.

El señor Rector recuerda que en la sesión #1580 el Consejo dispuso continuar el análisis relacionado con el cargo de Vice-Rector en esta sesión con base en ideas concretas que presentaran por escrito, los Decanos. Sobre el particular recibió el siguiente documento:

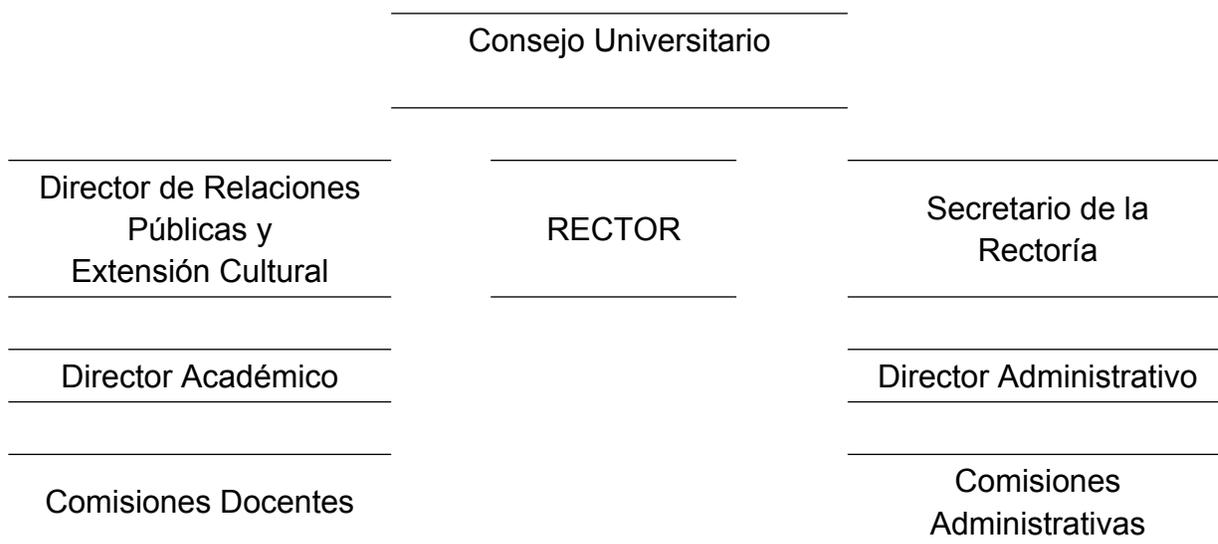
“A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Los suscritos deseamos presentar, en la forma que aparece a continuación, nuestros puntos de vista acerca de la futura organización de la Rectoría, de acuerdo con la moción de orden presentada en la sesión del día 26 de junio.

1. Existirá un Director Académico nombrado en la forma recomendada por el II Congreso Universitario, o sea de una terna presentada al Consejo por el señor Rector y escogida entre aquellos elementos que se presenten a un concurso de antecedentes. El nombramiento del Director Académico (y del administrativo) deberá ser ratificado cada cinco años.

2. Se creará el puesto de Secretario de la Rectoría, de tiempo completo, dependiendo directamente del Rector y que tendrá como funciones: ser el Asistente inmediato del Rector, ser el receptor de la correspondencia, coordinar la labor de actas, distribuir y firmar los acuerdos del Consejo (en su calidad de Secretario de la Rectoría). O sea, actuará como secretario general y como asistente del Rector. El candidato a la Secretaría del Rector será propuesto por éste al Consejo Universitario de entre los que se presenten a un concurso de antecedentes.
3. La posición del Director de relaciones públicas deberá llevarse a tiempo completo a fin de que él tome a su cargo, además de las funciones propias, la de extensión cultural.
4. El Vice-Rector será nombrado de entre los Decanos por períodos de 1 año, sin que pueda haber reelección para el año siguiente, pero si para cualquier otro periodo. El Vice-Rector nombrado de esta forma tendrá entonces como función exclusiva sustituir al Rector en sus ausencias.

En un organograma, la situación quedará en la siguiente forma:



La solución propuesta tiene la ventaja de que está acorde con la tendencia hacia el fortalecimiento de la autoridad del Rector, ya que el mismo quedaría como figura central y coincide además con la proposición del II Congreso

Universitario. Además crearía dos funcionarios de gran estabilidad (Director Académico y Administrativo) y delimita perfectamente el campo de acción de cada uno de los elementos.

Los anteriores puntos de vista son presentados a los miembros del Consejo Universitario por la Sra. Decana de Educación, María Eugenia Dengo de Vargas; el Sr. Director Administrativo, don Carlos Caamaño R., y el Dr. Mario Miranda Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina. El Lic. Fidel Tristán está de acuerdo en los puntos 1, 2 y 3 pero en lo que se refiere al Vicerrector, él considera que tanto el Director Administrativo como el Director Académico serían los encargados de sustituir al Rector en forma alterna durante sus ausencias”.

El señor Rector hace la observación de que en el organograma hay que incluir a las comisiones determinativas porque el Consejo les dio atribución para legislar y aprobar gran cantidad de programas universitarios.

El señor Fernando Berrocal, Representante Estudiantil, ingresó a las ocho horas y cuarenta minutos.

El Dr. Chaverri coincide en la necesidad de fortalecer la figura del Rector y que haya un Director Académico y un Director Administrativo pero no está de acuerdo en que exista un Director de Relaciones Públicas y Extensión Cultural con tanta prepotencia como la que señala en el organograma. Sigue creyendo en la conveniencia de que haya un Vice-Rector porque la Universidad continuará creciendo y en estos momentos hay un Rector y un Vice-Rector recargados de funciones y la magnitud del plantel universitario hará del Director Académico y del Director Administrativo dos funcionarios muy recargados de funciones. Por otro lado, la Universidad necesita de un aporte económico más fuerte y deben buscarse nuevos ingresos que le permitan a la institución desarrollarse adecuadamente en el futuro. Conscientes de los problemas que existen han creado muchas dependencias universitarias pero los recursos económicos no han crecido en la misma medida y el desarrollo de esas unidades se ve limitado por falta de fondos. Incluso considerando el crecimiento de la Ciudad Universitaria la Institución ha hecho préstamos. Con dinero del B.I.D. se construirán los edificios de la Biblioteca y de la Facultad de Agronomía; esto indica que la Universidad está entrando en una etapa bastante

peligrosa porque para poder desarrollarse ha recurrido a créditos. Esto le hace pensar en la necesidad de tener un Rector que se encargue de los asuntos internos y otro que se encargue de los asuntos externos. Que exista un binomio para que estén atentos a responder a una necesidad interna o a una externa. La segunda se refiere a un contacto continuo con la ciudadanía, con las instituciones bancarias, con las empresas privadas y con las instituciones universitarias internacionales. Muchos problemas a los que se enfrenta la Universidad se podrían resolver mejor si existe vinculación directa con el desarrollo y estructura de otras Universidades. Si existe un Rector y un Vice-Rector bien compenetrados podrían atender los dos flancos de la Universidad, el interno y el externo. Esto no se logrará recargando funciones porque un Director Académico estará ocupado todo el tiempo. En la actualidad ya se hace necesario que existan un Director Académico y un Secretario de la Rectoría, éste último sería un asistente directo del Rector. Es esta organización hace falta el individuo con suficiente autoridad para regir la Universidad en ausencias del señor Rector sin que sufra la organización de la misma.

Que no caigan en lo que han venido haciendo de que se echan tantas responsabilidades sobre sus hombros que después les cuesta cumplirlas bien. Un Director Administrativo, un Director Académico o un Decano que asuma la función de Rector en ausencias del titular, estará sobrecargado de trabajo y rehusará hacerse cargo de esas labores por considerar que las realizará en forma poco apropiada porque tampoco podrá dejar las funciones inherentes a su puesto de Decano o de Director. Por un tiempo prudentemente continuado es necesario que quienes dirigen la Universidad presten atención profunda a todo lo que haya que hacer con el objeto de vincular más la Universidad con los otros sectores productivos o entidades a fin de darle a la institución más vida y más medios económicos.

Esto no se puede conseguir con el organograma que aparece en el documento en el que implícitamente se piensa en una continuación de lo que hasta ahora ha existido, o sea, un Rector esencialmente destacado en su oficina recargado de trabajo y sin tiempo para separarse de su despacho y sin poder atender las actividades que son más urgentes. El ritmo de crecimiento de la Universidad debe seguir en la misma forma ascendente en que lo ha hecho hasta ahora.

El Lic. Rolando Fernández ingresó a las nueve horas.

El Lic. Ramírez opina que el proyecto presentado se parece a la estructura que existía en la Universidad antes de la reforma universitaria. El Vice-Rector lo nombraba el Consejo Universitario pero cuando se modificó el sistema y se recargaron en el Secretario General las funciones de Vice-Rector, se dieron motivos muy poderosos para hacer las modificaciones. Desea oír de parte del señor Rector y de don John Portuguese explicaciones sobre los argumentos que se dieron para hacer el cambio. Si aceptaran el documento presentado por los tres compañeros del Consejo no ve la necesidad de que el Vice-Rector nombrado entre Decanos, no pueda ser reelecto porque puede suceder que durante un año no tenga oportunidad de actuar como Rector y la filosofía de la no reelección no es aplicable en este caso, máxime que aún cuando el Vice-Rector sustituyera al Rector, lo haría por poco tiempo porque sus ausencias son cortas. El organograma lo interpreta únicamente para los cargos que se están discutiendo porque está incompleto.

El señor Rector dice que el Vice-Rector de la Universidad, durante mucho tiempo, fue nombrado por este Consejo. El sistema varió con la reforma administrativa porque llegaron a la conclusión de que el Vice-Rector, en lo que se refiere a su origen y periodo, debía tener las mismas características del Rector, o sea, nombrado por la Asamblea Universitaria por tres años. Se hizo el cambio en vista de que para sustituir al Rector el Vice-Rector debe contar con el apoyo de la Asamblea Universitaria; en este aspecto se hizo la comparación con el Gobierno Central de la República que cuenta con dos Vice-Presidentes nombrados por el pueblo. En segundo lugar, porque la reforma administrativa y académica trajo por consecuencia la creación de las Comisiones Determinativas de Planes Docentes y Reglamentos y éstas tenían que ser coordinadas por un funcionario que tuviera también el respaldo de la Asamblea. La función de Vice-Rector adquirió una fisonomía importantísima dentro de la Universidad. Como el Vice-Rector es también Secretario General está sobrecargado de trabajo pero desde el momento en que exista un individuo, con el nombre de Director Académico o de Vice-Rector, que se dedique en forma específica a la coordinación de la vida académica, las cosas cambiarán porque coordinar no es simplemente ser el presidente de las Comisiones, sino el individuo que está en contacto permanente con las Escuelas y con los Decanos observando el desarrollo de los programas.

El Prof. Portuguese explica que otras de las razones por las cuales se modificó el sistema fue que el Vice-Rector que se nombraba y al cual le tocaba sustituir al

Rector estaba desconectado de las actividades de la Rectoría y lo que hacía era simplemente asumir ese cargo en forma teórica y no efectiva.

El señor Berrocal comenta que lo más importante que plantea el organograma es la creación del cargo de Secretario de la Rectoría. Trabajó como Asistente del señor Vice-Rector durante más de un año y el gran problema que tiene actualmente la Vice-Rectoría es el trabajo de la Secretaría General. Tres cuartas partes del día dicho funcionario realiza labores rutinarias como tramitar acuerdos del Consejo, revisar las actas y redactar cartas. Si las Facultades tienen un Secretario que ejecuta los acuerdos, la Rectoría lo debe tener no sólo para que haga las funciones de rutina de la Vice-Rectoría sino también de la Rectoría. En la actualidad el Vice-Rector, por el trabajo de la Secretaría General, sólo convoca a las reuniones de las Comisiones con base en las solicitudes que hagan las Facultades, pero no realiza la labor a que se refirió anteriormente el señor Rector de coordinación académica y de planificación universitaria. No está de acuerdo con que la labor de extensión cultural se traspase a la oficina de Relaciones Públicas; por el contrario, si apoya la idea de que esa oficina se haga cargo de la planificación y del desarrollo universitarios.

No está de acuerdo con la idea de que el Vice-Rector lo elija el Consejo Universitario entre los Decanos porque se necesita que sea una persona en íntimo contacto con el señor Rector y compenetrado de los asuntos de la Rectoría, el que, en determinadas ocasiones, asuma el cargo de Rector. El Vice-Rector debe tener el apoyo de la Asamblea Universitaria para coordinar las labores académicas y para sustituir al Rector.

El Dr. Miranda recuerda que este asunto se ha derivado de las recomendaciones del II Congreso Universitario y que no es un pensar libre sobre cambios. El Congreso recomendó la supresión del cargo de Vice-Rector con las funciones actuales, la creación del puesto de Director Académico y el nombramiento, entre los miembros del Consejo, del Vice-Rector.

Con base en estas tres recomendaciones fue que suscribieron el documento que está en discusión. Como ya lo dijo el señor Berrocal, el nombramiento de un Secretario de la Rectoría, es de suma urgencia e importancia. La labor actual del Vice-Rector está constituida por tres partes fundamentales, la de Secretaría General, la de Dirección académica y la de Extensión Cultural. Lo relacionado con extensión

cultural consideraron conveniente trasladarlo a la Oficina de Relaciones Públicas sabiendo que el futuro lo de planificación y desarrollo universitarios probablemente se recargue en esa sección. Dejaron el puesto de Vice-Rector con las características que le dio el Congreso pensando que tendrá como función primordial sustituir al Rector en sus ausencias temporales.

Con esto se presentan dos inquietudes, la de don Gil y la del señor Berrocal, en primer lugar la conveniencia de que cuando el Rector se ausente, lo sustituya un elemento que esté muy empapado de los asuntos universitarios pero en este caso se puede aplicar la sugerencia del Lic. Tristán de que el Director Académico o el Director Administrativo sean los que en forma rotativa, asuman el cargo de Rector interinamente. Otra inquietud es que el Vice-Rector tenga el respaldo de la Asamblea Universitaria. Propone que las sugerencias hechas por los miembros del Consejo se voten en forma separada.

El Lic. Montero-Gei aclara que las recomendaciones del Congreso representan un documento de trabajo al cual se le pueden hacer modificaciones. Coincide con la posición del señor Berrocal porque el punto fundamental del documento presentado por los compañeros es el #2 o sea, el nombramiento de un Secretario de la Rectoría.

Para la buena administración universitaria se debe nombrar a ese funcionario para que se haga cargo de las labores que están perfectamente delimitadas en ese documento. El señor Rector y el señor Vice-Rector hacen trabajos que no coinciden con la alta investidura que ambos tiene dentro de la Universidad. No comparte el punto de vista de que la extensión cultural la asuma la Oficina de Relaciones Públicas porque esa sección debe convertirse en la oficina de desarrollo y planificación que es de enorme importancia. Esa oficina de desarrollo debe tener también a su cargo el programa de los egresados. El Director de Relaciones Públicas, con las labores de planificación, no podrá realizar las de extensión cultural. La no vinculación de la Universidad con la empresa privada es algo que se siente y hay que establecer contacto con muchas empresas que podrían aportar proyectos y ayudas económicas. El programa de los egresados es muy interesante porque si todos ayudaran con un colón mensual, la Universidad recaudaría fuertes sumas al año. Como lo dijo el Lic. Oscar Ramírez están retrocediendo a la época en que el Vice-Rector lo nombraba el Consejo por un año y ya el señor Rector y el Prof.

Portuguez explicaron los motivos por los cuales se hizo la modificación a ese sistema. Hay argumentos de peso para continuar con el sistema actual de nombramiento del Vice-Rector. En otra oportunidad podrán estudiar la posibilidad de que el Rector y el Vice-Rector se elijan para periodos iguales, porque lo que se ha dicho de que tengan pensamientos comunes sobre la misión universitaria es muy importante y esto lo han sentido los Decanos ya que los Vice-Decanos deben elegirse también para el mismo periodo y con ideales iguales para no tener el problema de que los Vice-Decano piensen distinto y a espaldas del Decano, en su ausencia, cambien muchas cosas. La misión académica importante del Vice-Rector exige que haya sido electo por la Asamblea Universitaria.

El Lic. Gutiérrez expresa su anuencia a que se designe un Secretario de la Rectoría y a que se transforme el puesto de Director de Relaciones Públicas en tiempo completo y que se le encarguen las funciones de extensión cultural. Discrepa de lo sostenido por el señor Berrocal y por el Lic. Montero-Gei en el sentido de que a ese funcionario se le encarguen las labores de planificación porque esas funciones son totalmente diferentes a las del Director de Relaciones Públicas y demandan un experto en planificación; en cambio, las de extensión cultural y las de relaciones públicas, requieren un conocimiento de los medios de comunicación y de difusión de las ideas.

Sería imposible encontrar un economista o administrador experto en tareas de planificación y de relaciones públicas. Son especialidades bastantes diferentes; por el contrario, sí existe relación entre las funciones de extensión cultural y las de relaciones públicas. No está de acuerdo con que el Vice-Rector se sustituya por un Director Académico porque en el organograma hay dos ramas iguales, la académica y la administrativa que estarán en manos de un director pero se soslaya la vida académica que es la vida misma de la Universidad. Como hay una diferencia de jerarquía el Director Académico debe ser un funcionario de elección de la Asamblea Universitaria por la trascendencia de las labores que se le encomiendan. Las Comisiones que el Vice-Rector coordina representan la marcha misma de los fines de la institución. Aunque el Director Administrativo lo coloquen en el mismo nivel del Director Académico, no pueden darle el mismo rango a las funciones que desempeñan uno y otro porque unas constituyen el medio de realización de las otras.

El Lic. Caamaño dice que si piensan en una estructura como la actual, es decir, que la Rectoría va a continuar con las atribuciones que tiene ahora, saben que es muy difícil que una persona que no esté todo el tiempo en las oficinas centrales pueda sustituir al señor Rector. Sin embargo, están pensando en un Rector cuyas funciones se delinearán de manera que sea un alto director universitario y ejecutivo de las políticas que tomará este Consejo. De esta manera podrá ser sustituido por un Decano porque las políticas que ejecutará el Rector son las mismas que aprobó el Consejo con participación del Decano que lo sustituirá. Han venido pensando en una estructura completamente nueva en la que el Rector realice funciones de altísimo nivel como Ejecutivo del Consejo Universitario. Se ha argumentado en el sentido de que el Vice-Rector debe ser de nombramiento popular, al respecto hay que tomar en cuenta que si al Decano lo nombran los profesores de la Facultad entonces como Vice-Rector tendrá mucho respaldo. La esencia misma de la Universidad es lo académico y si esto se junta en un Director Académico tendrá un ordenamiento especial y gran continuidad y no se afectará con los cambios que se hagan de Rector. El aspecto académico debe tener estabilidad. Está en desacuerdo con la idea de que el Director Administrativo o el Director Académico sustituyan al Rector en sus ausencias porque sus nombramientos no los hace ni la Asamblea Universitaria ni una Facultad.

El Dr. Gil Chaverri expresa que el Vice-Rector es en primer lugar, el que sustituye al Rector y es su asistente, hermanado ideológicamente con él, ya que ambos deben imprimir políticas a la Institución. El Vice-Rector debe ser nombrado por la Asamblea Universitaria preferentemente para el mismo período que el Rector, independiente esto del cargo de Secretario de la Rectoría y del de Director Administrativo.

En el organograma pondría al Rector en el centro y a los lados al Vice-Rector y al Secretario de la Rectoría; debajo colocaría la Dirección Académica, la Dirección Administrativa y la Dirección de Relaciones Públicas y de Extensión Cultural.

El Lic. Rolando Fernández dice que ha notado una confusión en cuanto se refiere a términos en la discusión que ha habido. Se ha hablado de oficina de planificación y desarrollo pero una cosa es desarrollo y otra planificación. Se ha dado el nombre de oficina de desarrollo a la Oficina de Relaciones Públicas y de Asociación de Graduados. Desarrollo, dentro de estas ideas, es el programa que se

lleva a cabo con personas representantes de la comunidad y de empresas extranjeras con el fin de conseguir fondos con una concepción distinta de lo que es recolectar dinero entre los graduados; esto no tiene que ver nada con la planificación. La Oficina de Relaciones Públicas no puede encargarse de los programas de extensión universitaria excepto si se nombra más personal y un Director que se haga cargo de dichos programas. El proyecto que tienen en mente incluye tres actividades muy relacionadas entre sí que demandarán una actividad muy interesante. Esas actividades son: relaciones públicas, asociación de graduados y programas de desarrollo. El personal mínimo que se necesita es: un Director a tiempo completo, un Secretario de graduados de medio tiempo, una Secretaria Bilingüe de tiempo completo que ya tienen y una Oficial II que se encargue del archivo. En la Universidad de Kansas estas funciones están en manos de tres funcionarios distintos; sin embargo, existen Universidades pequeñas de Estados Unidos en las que se agrupan en un solo departamento y esto fue lo que sugirió el señor Younberg cuando estuvo en Costa Rica hace dos años. En la Universidad de Kansas existe un Departamento de Extensión Universitaria con más personal que el del Departamento de Desarrollo. Si se decidiera que la Extensión Universitaria y el Desarrollo deben estar en una misma oficina, la idea podría ponerse en práctica si se dotara a esa dependencia de los funcionarios que se requieren.

La Lic. Dengo de Vargas manifiesta que todos están de acuerdo con que se nombre un Secretario de la Rectoría y que se delimiten bien las funciones del Vice-rector. Unir la Oficina de Relaciones Públicas con la de Desarrollo o la de Extensión Cultural merece una consideración especial. Lo que siempre han tenido en mente es el fortalecimiento de la figura del Rector y si el Vice-Rector es nombrado por la Asamblea Universitaria y además es un Director Académico, su figura será demasiado importante y en lugar de estar "hermanado ideológicamente" con el Rector como dijo don Gil, podrá convertirse en su rival y "robarle el show". El Director académico tiene que estar subordinado al Rector y con funciones de altísimo nivel pero bien delimitadas. El cargo de Vice-Rector no tiene que ser ejercido en forma permanente para poder robustecer la posición del Rector; por esta razón sugirieron que lo nombrara el Consejo por periodos de un año. Como las ausencias del Rector serán ocasionales entonces podrá sustituirlo un Decano, el Director Académico o el Director Administrativo, porque ellos estarán compenetrados de la vida universitaria.

El Dr. Miranda considera que debe quedar claramente establecido que el Vice-Rector, aunque sea nombrado por la Asamblea Universitaria, debe estar subordinado al Rector.

El Rector dice que de acuerdo con el actual Estatuto Orgánico, el Vice-Rector es un funcionario subordinado al Rector y la única función específica que tiene es la de Extensión Universitaria.

El señor Berrocal dice que es muy difícil tomar como base el documento elaborado por el II Congreso porque ha sido modificado en sus aspectos medulares y los postulados básicos no los ha aceptado este Consejo. Es importante que se tome en cuenta la idea de que el Vice-Rector y el Rector se elijan para un mismo periodo y por medio de una papeleta.

El Lic. Ramírez considera que la Universidad tiene poco tiempo de estar experimentando el nuevo sistema bajo la llamada reforma administrativa y no ha oído de parte del señor Rector que hayan existido grandes problemas; por lo tanto, cree que el sistema actual de un Vice-Rector que es también Secretario General no tiene inconvenientes. La persona que sustituya al Rector que es la máxima autoridad universitaria debe ser nombrada por la Asamblea ya que las ausencias de ese funcionario, por viajes o por enfermedad, se prolongan tres y cuatro meses. Los problemas que puedan surgir por dualidad de mando es algo que se puede solucionar subordinando el funcionario al Rector. Se debe estudiar muy bien lo relacionado con la persona que va a tener a su cargo las actividades académicas porque si por la importancia del cargo debe corresponder al Rector, entonces que él lo haga y que el Vice-Rector ayude en otros asuntos. La esencia de la Universidad es lo académico y con mucho respeto para el Director Administrativo, cree que la jerarquía tiene que ser completamente diferente porque en el aspecto administrativo la actividad es ejecutiva pero en el aspecto académico hay una actividad determinativa muy importante por la coordinación de las Comisiones de Planes Docentes. Cree que las funciones del Rector y del Vice-Rector las deben analizar más a fondo y no en esta sesión.

Mantiene el criterio de que el Vice-Rector debe ser nombrado por la Asamblea Universitaria, para un mismo periodo que el Rector y con papeleta. Debe establecerse claramente lo del grado de subordinación que dicho funcionario tendrá

para evitar problemas de dualidad de mando. Está de acuerdo con la creación del puesto de Secretario de la Rectoría y en lo que se refiere a la Oficina de Relaciones Públicas, tiene el mismo criterio que don Rolando Fernández.

El Dr. Chaverri aclara que no ha propuesto que el Vice-Rector asuma el cargo de Director Académico.

El Sr. Rector dice que la figura del Vice-Rector, tal como fue aprobada a raíz de la reforma administrativa, no se ha desenvuelto en forma completa; por lo tanto, no pueden evaluar eso sino únicamente lo de las Comisiones Determinativas. En cuanto se refiere a que el Vice-Rector sea el Director Académico, los antiguos miembros de la Comisión de Reforma Administrativa, conocen a fondo el problema. La primera idea que se propuso fue la de tener dos grandes esferas, la administrativa y la académica, con dos Directores. En torno a esto meditaron y trabajaron durante muchos meses. Como la Universidad siempre está ayuna de recursos económicos consideraron oportuno que mientras no pudieran contar con dinero, el Vice-Rector se encargaría de las funciones del Director Académico y del Secretario General. Debe existir un organismo que se llame Dirección Académica de la Universidad con un funcionario de alta competencia, de mucho prestigio y de gran experiencia; lo del concurso de antecedentes no le agrada mucho porque es preferible la promoción dentro de la misma institución para nombrar a la persona que tenga calidades extraordinarias para ser Director Académico. Debe contar con una alta experiencia más que con votos porque los votos son política. Pueden nombrar de Director Académico a un Vice-Rector que no tenga la talla y la estatura que la Universidad de Costa Rica necesita en ese puesto; por ese motivo no está de acuerdo en que el Vice-Rector sea también Director Académico. La Dirección Académica debe estar íntimamente relacionada con la función del Rector porque tiene que ejecutar las políticas de la Universidad que son esencialmente académicas. No conviene tampoco que el Rector se convierta en un funcionario que únicamente busca dinero para la institución como es el caso de los Presidentes de las Universidades norteamericanas.

La Vice-Rectoría debe mantenerse con nombramiento de la Asamblea Universitaria para sustituir al Rector. El Vice-Rector debe ser el asistente número uno del Rector. No está de acuerdo con lo de las papeletas ni con la idea de que ambos

funcionarios estén “hermanados ideológicamente”. Lo de la extensión universitaria debe encargarse al Secretario de la Rectoría.

El Dr. Miranda modifica la proposición que hicieron por escrito de la siguiente manera: que los puntos 1 y 2 se mantengan y que el que se refiere al Vice-Rector establezca que dicho funcionario será nombrado por la Asamblea Universitaria para sustituir al Rector, para dirigir las labores de extensión cultural y estará subordinado al Rector. En esta forma se concilian muchos puntos de vista.

El Lic. Monterio-Gei dice que sobre el punto 1 tendría mucho que argumentar ya que lo que el Consejo ha hecho en esta sesión es únicamente discutir aspectos generales.

El Señor Berrocal opina que el Consejo no está preparado para votar el asunto; es más conveniente meditar más sobre el particular.

Se acuerda continuar la discusión en una sesión extraordinaria.

A la diez horas y veinticinco minutos se levantó la sesión.

RECTOR<sup>3</sup>

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

3 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 69 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*